

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

La Comisión Interna de Evaluación del RENIECYT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción I, de las Bases de organización y funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, en sesión 207ª del 15 de julio de 2009, definió los siguientes Criterios de Aceptación de las solicitudes de inscripción o solicitudes de reinscripción en el Registro:

TIPO DE SOLICITANTE		FORMATO DE SOLICITUD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN
<p style="text-align: center;">EMPRESA</p> <p>Persona moral que realiza actividades económicas dirigidas a la producción, distribución o al intercambio de bienes o servicios para el mercado con fines de lucro; así como las instituciones sin fines de lucro, que están esencialmente al servicio de de la empresa</p>	Micro y Pequeña	<ul style="list-style-type: none"> • Datos Generales (nombre y domicilio; RFC, sector y datos de acta constitutiva). • Datos respecto al Titular, Representante Legal (datos del poder legal) y persona que fungirá como Enlace con el Reniecyt. • Proyectos o programas de investigación o innovación. • Requisitar la pestaña de cómo genera sus productos, procesos o servicios. • Identificar si: 1) cuenta con personal dedicado a actividades científicas, tecnológicas de innovación; 2) ha celebrado convenios de colaboración para el desarrollo de estas actividades; 3) dispone en el ejercicio fiscal actual, con presupuesto para su ejecución; y, 4) motivo de inscripción en el Registro. • El formato cuenta con otros apartados que sólo se requerirá que los complemente, si declara cuenta con esa información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos generales de la empresa y sus representantes, <u>son obligatorios</u>. • Deberá requisitar al <u>menos un proyecto o programa</u> de investigación o innovación. • Deberá <u>identificar el motivo de inscripción</u> al Reniecyt. • Requisitar <u>al menos uno de los apartados</u> de la pestaña de cómo genera sus productos, procesos o servicios • De los apartados contenidos en la solicitud (personal dedicado a actividades científicas, tecnológicas de innovación; convenios de colaboración; y, presupuesto para el ejercicio actual), <u>al menos podrá tener 2 llenos</u>.
	Mediana y Grande	<ul style="list-style-type: none"> • Datos Generales (nombre y domicilio; RFC, sector y datos de acta constitutiva). • Datos respecto al Titular, Representante Legal (datos del poder legal) y persona que fungirá como Enlace con el Reniecyt. • Proyectos o programas de investigación o innovación. • Requisitar la pestaña de cómo genera sus productos, procesos o servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos generales de la empresa y sus representantes, <u>son obligatorios</u>. • Deberá requisitar al <u>menos un proyecto o programa</u> de investigación o innovación. • Deberá <u>identificar el motivo de inscripción</u> al Reniecyt. • De la pestaña de cómo genera sus

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

La Comisión Interna de Evaluación del RENIECYT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción I, de las Bases de organización y funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, en sesión 207ª del 15 de julio de 2009, definió los siguientes Criterios de Aceptación de las solicitudes de inscripción o solicitudes de reinscripción en el Registro:

TIPO DE SOLICITANTE		FORMATO DE SOLICITUD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Identificar si: 1) cuenta con personal dedicado a actividades científicas, tecnológicas de innovación; 2) ha celebrado convenios de colaboración para el desarrollo de estas actividades; 3) cuenta, en el ejercicio fiscal actual, con presupuesto para su ejecución; 4) cuenta con infraestructura para su desarrollo; 5) cuenta con alguna patente, desarrollo, o con un registro de derecho de autor; y 6) motivos de inscripción en el Registro. • El formato cuenta con otros apartados que sólo se requerirá que los complemente, si declara cuenta con esa información. 	<p>productos, procesos o servicios en su totalidad, <u>no podrá tener 2 inexistentes.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • De los apartados contenidos en la solicitud (personal dedicado a actividades científicas, tecnológicas de innovación; convenios de colaboración; presupuesto para el ejercicio actual; infraestructura; y patente, desarrollo, o registro de derecho de autor), <u>al menos deberá tener 3 llenos.</u>
<p>Persona física con actividad empresarial</p> <p>Individuo con capacidad jurídica y domicilio en el país que realiza actividades preponderantemente productivas o comerciales, y desarrollan actividades científicas, tecnológicas y de innovación, interesado en recibir beneficios o estímulos que se otorgan al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, cumpliendo en su momento, con los requisitos del programa al que pretenda incorporarse</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Datos Generales (nombre y domicilio; y RFC). • Proyectos o programas de investigación o innovación. • Requisar la pestaña de cómo genera sus productos, procesos o servicios. • Identificar si: 1) ha celebrado convenios de colaboración para el desarrollo de estas actividades; 2) cuenta, en el ejercicio fiscal actual, con presupuesto para su ejecución; y 5) motivo de inscripción en el Registro. • El formato cuenta con otros apartados que sólo se requerirá que los complemente, si declara cuenta con esa información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos generales del solicitante <u>son obligatorios.</u> • Deberá requisitar al <u>menos un proyecto o programa</u> de investigación o innovación. • <u>Deberá identificar el motivo de inscripción</u> al Reniecyt. • Requisar al <u>menos uno de los apartados</u> de la pestaña de cómo genera sus productos, procesos o servicios. • De los apartados contenidos en la solicitud (convenios de colaboración; y presupuesto para el ejercicio actual) <u>deberá requisitar al menos uno de ellos.</u> 	

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

La Comisión Interna de Evaluación del RENIECYT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción I, de las Bases de organización y funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, en sesión 207ª del 15 de julio de 2009, definió los siguientes Criterios de Aceptación de las solicitudes de inscripción o solicitudes de reinscripción en el Registro:

TIPO DE SOLICITANTE	FORMATO DE SOLICITUD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN
---------------------	----------------------	-------------------------